



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 12 de julio de 2018

RES. CM N° 149 /2018

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 566/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se dejó sin efecto la declaración como inhábil del día 26 de junio de 2018, dispuesta oportunamente mediante la Resolución de Presidencia N° 549/2018, para la Secretaría Judicial Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

Que dicho acto se dictó en virtud de la solicitud efectuada por la Sra. Secretaría de Innovación, Dra. Laura Dané, a través del Memorando SI N° 57/2018.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 26 de junio de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

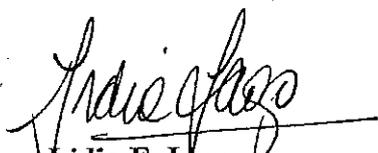
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

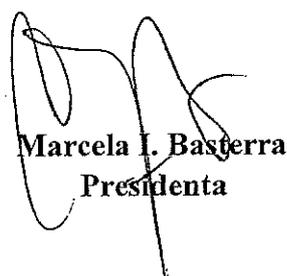
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 566/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 149 /2018

  
Lidia E. Lago  
Secretaria

  
Marcela I. Basterra  
Presidenta